CONTRATO DE OBRAS Nº ……/2016.
"OBRA: FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA Y TECHO"

Entre LA MUNICIPALIDAD, domiciliada en Avda. España y San Lorenzo, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. ALBINO FERRER ARAUJO, en su carácter de Intendente Municipal y el Abogado FREDY KONTHER ROLON, en su carácter de Secretario General, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma……., domiciliada en ……., ciudad de ……., República del Paraguay, representada para este acto por ……., con Cédula de Identidad N° ……., denominada en adelante LA CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCUTURA METALICA Y TECHO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por Objeto, regular los derechos y obligaciones de LAS PARTES con relación a la **OBRA: FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA Y TECHO**; producto de la adjudicación del presente contrato, **Contratación Directa Nº 01/2016** con número de **ID 302.961/2016** publicado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas del Estado Paraguayo, por cuenta, cargo y riesgo de la CONTRATISTA, conforme a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
a) La Resolución de Adjudicación,
b) Las Bases y Condiciones del presente Llamado,
c) El presente texto del Contrato,
d) Las Especificaciones técnicas,
e) La oferta y todas las documentaciones presentadas por el proveedor.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto del Gasto 520,del Presupuesto General de la Municipalidad de San Lorenzo, hasta la suma de Gs. ……..- (Guaraníes …….).
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 302.961.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2016 convocado por la Municipalidad de San Lorenzo, según Resolución N°…….. La adjudicación fue realizada por Resolución N° ……. de fecha …… de …….. de 201….-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2016.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Nº	Código	Especificaciones Técnicas	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	72131701-019	-fabricación y montaje de techo metálico a dos aguas con estructura de perfiles c y u con chapa acanalada n° 27 con altura de 1,80 m. en cumbrera con provisiones de vigas , pilares y correas	mts2	729		
2	72131701-019	-ejecución de pintura anti oxido color a elegir provisión y colocación de canaleta embutida desarrollo de 1000 mm	mts2	80		
3	72131701-019	-provisión y colocación de bajada fluvial caño de 150 mm en cuatro boqueta de sumidero	mts	72		
4	72131701-019	-provisión y colocación de bajada fluvial caño de 200 mm en una boqueta de sumidero	mts	18		
					TOTAL GENERAL	

Monto Total: Guaraníes ……

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo para la ejecución de la Obra es de 60 (sesenta días) a partir de la suscripción del presente Contrato.

La obra será ejecutada en el 3er. Piso del Palacete Municipal de la ciudad de San Lorenzo, calle España y San Lorenzo.

Las condiciones de la obra se encuentran detalladas en las Especificaciones Técnicas establecidas en la Carta de Invitación, la Oferta Adjudicada y en el presente Contrato.

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

NO APLICA.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El **CONTRATISTA** a la firma del presente Contrato deberá entregar a la **CONTRATANTE** una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por la cual se garantice a esta el Fiel Cumplimiento de las Obligaciones contractuales. Dicha Garantía deberá ser otorgada por un Banco o por una Compañía de Seguros establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente al **05 % (cinco por ciento)**, del monto total del Contrato, y por el lapso del contrato. La CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar Garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

10. FONDO DE REPARO

LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, realizará una retención del **5% (cinco por ciento),** del monto del certificado que presente el Contratista, en concepto de Fondo de reparos.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de retraso en la ejecución de las Obras, se aplicará una penalidad diaria de una suma equivalente al **0,2% (cero coma dos por ciento)** del precio del contrato por cada día de atraso, hasta alcanzar el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Una vez que se supere dicho monto, el contratante podrá poner término al contrato, conforme a la cláusula 35 de las CGC. El monto máximo de la multa será el **5% (cinco por ciento)** del monto del contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Obra: CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL DE LA PLAZA CERRO CORA.-

13. FORMA Y MONEDA DE PAGO.

1- Forma de pago:

La factura deberá ser presentada en la dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo.

Los pagos se realizarán conforme a la disponibilidad Financiera, a través de la Dirección General de Administración dependiente de la **CONTRATANTE**, posterior a la recepción del Certificado de Obras, con su correspondiente Factura Crédito.

Posterior a la recepción de los mismos y en un plazo de 30 (treinta) días de la aprobación de dichos certificados, la **CONTRATANTE** abonará el monto establecido en la factura correspondiente, previa retención.-

2- Moneda de pago:

Los pagos serán efectuados en todos los casos y sin excepción alguna en moneda nacional (Guaraníes).

14. RECEPCIÓN DE LA OBRA.

Recepción Provisional de las Obras.

La Recepción Provisoria de la obra se efectuará a los 60 (sesenta) días, que se computara desde el día siguiente de la firma del contrato por parte del contratista. Para dicha oportunidad de la recepción provisoria se labrara un acta.

Esta **Acta de Recepción Provisoria** se labrará en 5 (cinco) ejemplares (Contratista de Obras, Fiscal de Obras, UOC y para la Tesorería de la Municipalidad de San Lorenzo), en el que se asentarán los trabajos faltantes o reparaciones y/o rectificaciones que sean necesarias, los que fueron originados en defectos de construcción, a efectos de que el Contratista proceda en un plazo de 05 **(cinco) días calendario** a la rectificación o adecuación de estos trabajos.

Recepción Definitiva.

Para la **Recepción Final y Definitiva de las Obras**, se requerirá la presentación de la **Carpeta Técnica Final de Obras,** aprobada por el Fiscal, el cual acompañará un informe final de verificación de las correcciones u omisiones que pudieran detectarse al momento de la Recepción Provisoria y la recomendación a la MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO para la Recepción Final de Obras, en un plazo no mayor a los 10 (diez) días posteriores al informe.-

El trabajo desde su inicio, se mantendrá como Obra Limpia, y será entregada libre de materiales excedentes, etc.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Advenimiento o Arbitraje regulados en el Titulo Octavo de la citada Ley, y en la Ley Nº 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación". En caso que subsistan las discrepancias, serán dirimidas por la Jurisdicción Civil Ordinaria de los Tribunales, en la Ciudad de San Lorenzo.

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será sometido a la jurisdicción de los Tribunales de: la Ciudad de San Lorenzo, Paraguay.

18. CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA.

Las partes denuncian los domicilios indicados en el exordio del presente Contrato, para recibir todo aviso, correspondencia, notificación de facturas, o diligencia judicial o notarial, aceptando como plenamente válido, cuanto allí se entregue o se les haga. Los cambios de domicilio de una u otra parte, deberán ser comunicadas por escrito.

EN FE DE LO CUAL, la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, actuando cada una por intermedio de su Representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay, a los ..…. días del mes de …….. del año dos mil dieciséis.-

ABOG. FREDY KONTHER ROLÓN
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo
"La Contratante"

SR. ALBINO FERRER ARAUJO
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo
"La Contratante"

…….
"El Contratista"